DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO "CONTRATO DE LA PLATAFORMA INTEGRAL DE MEDIOS DE PAGO MEDIANTE TARJETA DE LOS INGRESOS A FAVOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES". CONTR 2023/341502.

En la ciudad de Sevilla a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Raúl Jiménez Jiménez en su calidad de Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía, nombrado por Decreto 140/2021, de 13 de abril, publicado en BOJA n.º 71 de 16 de abril, actuando en nombre y representación de la Agencia.

De otra parte, D. Antonio Luis Guerle Alcoba, con D.N.I. nº **465****, actuando en nombre y representación de INETUM ESPAÑA SA, con C.I.F. nº A28855260, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Juan Aznar de la Haza, mediante escritura de fecha 22 de enero de 2021, bajo el nº 190 de su protocolo y bastanteado por un letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 22 de abril de 2021.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía de fecha 15 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa en fecha 12 de junio de 2023 (nº de informe: AJ-CPIDS 86/2023).

TERCERO.- La fiscalización previa del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 14 de agosto de 2023.

CUARTO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 17 de agosto de 2023 por importe de 647.759,27 €, IVA incluido.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		06/01/2024 23:12:46	PÁGINA: 1 / 3
ANTONIO LUIS GUERLE ALCOBA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODMwYzUzNjRiZjUzZjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía de fecha 11 de diciembre de 2023 a INETUM ESPAÑA, S.A.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto los servicios de "CONTRATO DE LA PLATAFORMA INTEGRAL DE MEDIOS DE PAGO MEDIANTE TARJETA DE LOS INGRESOS A FAVOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES".

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de 518.235,00 €, IVA excluído, correspondiéndole un IVA de 108.829,35 €, siendo el importe total, IVA incluido, 627.064,35 €, que será abonado por la Junta de Andalucía en la forma establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa presentación de las correspondientes facturas, debidamente conformadas, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades y con cargo a las partidas que a continuación se indican:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2023	0,00 €	0131010000 G/12D/60906/00 01 2021000371
2024	313.532,18 €	0131010000 G/12D/60906/00 01 2021000371
2025	313.532,17 €	0131010000 G/12D/60906/00 01 2021000371

TERCERA.- El plazo de ejecución del contrato será de 24 prorrogables en otros 24. El contrato finalizará cuando expire dicho plazo o cuando se agote su importe.

CUARTA.- El plazo de garantía del contrato es de doce (12) meses, a partir de la recepción de los trabajos por parte del Responsable del Contrato.

QUINTA.- La empresa contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha ingresado una garantía definitiva por importe de veinticinco mil novecientos once euros con setenta y cinco céntimos (25.911,75 €) en la Caja de Depósitos de la Secretaría General Provincial de Hacienda y Financiación Europea de Sevilla, según se acredita mediante el correspondiente resguardo n.º T001410617567 de 21 de noviembre de 2023, que queda incorporado como anexo al mismo.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		06/01/2024 23:12:46	PÁGINA: 2 / 3
ANTONIO LUIS GUERLE ALCOBA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODMwYzUzNjRiZjUzZjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEXTA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

SÉPTIMA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, así como las indicadas en el apartado 11 del Anexo I del PCAP.

OCTAVA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa/persona contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando electrónicamente un ejemplar de los mismos.

NOVENA.- El contrato se entenderá cumplido por la empresa/persona contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.
En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

UNDÉCIMA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DUODÉCIMA.- El contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa contratista, siendo competente la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA EMPRESA CONTRATISTA
Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez	Fdo.: Antonio Luis Guerle Alcoba

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		06/01/2024 23:12:46	PÁGINA: 3 / 3
ANTONIO LUIS GUERLE ALCOBA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODMwYzUzNjRiZjUzZjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	